AVISO QUE COMUNICA LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

(Decreto 1860 de 2021)

Proceso de Mínima Cuantía No. 046-2024

Objeto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

Mediante el presente comunicado el Secretario de Infraestructura como encargado del proceso del asunto, señala que el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**:

Dentro del término establecido para la recepción de solicitudes de limitación a Mipymes, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a Mipymes municipal, y de acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el análisis del sector con base en el cual se verifica pluralidad de oferentes para el proceso (ver análisis de la oferta), el municipio determina Limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de dar prevalencia a la economía local.

Las solicitudes de limitación a Mipymes municipal cumplen con lo requerido en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.3), esto es, presentan: certificado de tamaño empresarial (Mipyme), suscrito por el representante legal y contador, adjuntan Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador, solicitud de Limitación a Mipyme Municipal y adjuntan certificado de existencia con expedición no mayor a 60 días donde además se verifica domicilio principal en Santa Fe de Antioquia, constitución mayor a 1 año y que su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar.

Cordialmente,

LEON SNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura